

111.
y a su conformidad que como no puean faltar a su obediencia
diania, ni sea de arimo caro, que el de desfundar a los
dijos del Granio, traxeran Orca, y proximamente dentro
de su Casa las rochas y dia, onque no pueden abrir en
el Arsenal, y quando llega el caso del vencimiento de los
seis meses, se verifica, que ni se examinan, ni pagan los
dijos de encamen, no habiendo otra cosa que se examinan
al premio y a los Paracianes, en la mala calidad de las
obras q toman a su cargo; por cuyo Justificador motivo
duplican a esta Ciudad, se sirva acordar, que los oficiales
que solicitan licencias las obtengan en los breves
Terminos de que inmediatamente que se les disponen
habrán tienda Publica, y la mantengan avienca el
senalado tiempo de Oficio suero, que va de deca
ninguna condiccion, y no en otro modo, pueden traer
de las referidas licencias y trabajar en sus lavas,
sufriendo las cargas de Oficio en los casos q ocurran.
Entendido todo por esta Ciudad acuerda: Se execute,
segun como lo solicita dho Granio; haciendose se
ver a los Vecederos del, que verificando se el dar
esta Ciudad permiso a algun oficial, para abrir Ren-
da de Matrô por seis meses luego que se finaliza-
ren, den cuenta a esta Ciudad paraolver sobre
ello lo como conviere.

Licencia para
una Quadra

Que en este Ayuntamiento en Memorial de
Salvador Andrez, en que Suplica a esta Ciudad se sir-
va concederle la licencia y permiso para entria-
dura propia fabricar una Quadra para mayor con-
tanche de su Casa; Veniendo por esta Ciudad ha-
biendo informado el Sr. Juan Pantoja Romagal, Alcalde
de ella, no ser de perjuicio alguno la solicitud del dicho
sanchez; acuerda se conceda la gracia que pide, sin
que quite fabricar Chimeneas

